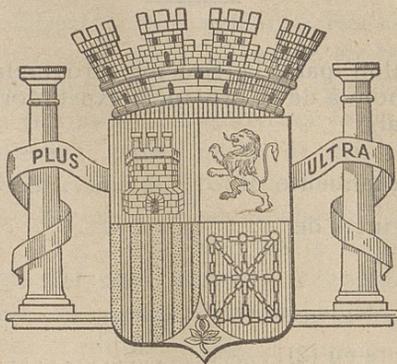


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

## DECRETO

Teniendo en cuenta la índole especial de los trabajos de tala y poda de los olivos y del arbolado en general, y a fin de evitar los perjuicios que pudieran producirse por una ejecución defectuosa de dichas operaciones, atendiendo a lo solicitado por la Asociación Nacional de Olivareros de España, a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, y de acuerdo con el Gobierno de la República, como Presidente de éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El cumplimiento del artículo 1.º del Decreto de 28 de Abril último dando preferencia para el trabajo agrícola a los braceros vecinos de cada localidad, se aplicará, por lo que respecta a los trabajos de poda, desvareado y tala de los olivos y en general para los de poda y arbolado, únicamente en cuanto a los obreros locales prácticos en dichas operaciones y que las hayan venido realizando en años anteriores. A falta de tales obreros especializados, los patronos podrán contratar libremente los avencindados en otros pueblos.

Dado en Madrid, a seis de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Francisco L. Caballero*.

(*Gaceta del 7 de Agosto de 1931*).

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Universidad de Santiago la cátedra de Derecho administrativo, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Agosto de 1931.—El Subsecretario, *Domingo Barnés*.

Se halla vacante en la Universidad de La Laguna la cátedra de Elementos de Derecho natural, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en

propiedad desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 4 de Agosto de 1931.—El Subsecretario, *Domingo Barnés*.

(*Gaceta del 6 de Agosto de 1931*).

## Núm. 2.893

## Dirección general de Primera Enseñanza

Se halla vacante una plaza de Profesora especial de adultas de la asignatura de Corte y Confeción de Prendas de las Escuelas de Adultas de Barcelona, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en la Orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso las Profesoras que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Las aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe de la Sección administrativa, precisamente dentro del plazo improrrogable de quince días, a contar desde la publicación de

este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo marcado.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de Julio de 1931.—El Director general, *Rodolfo Llopis*.

(*Gaceta del 4 de Agosto de 1931*).

## Núm. 2.876

## MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

## ORDEN

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo prevenido en el artículo 5.º del Decreto de este Ministerio de 31 de los corrientes, sobre intervención del comercio de trigos, la circulación de los mismos en la Península e islas Baleares se ajustará, a partir del plazo que determina el artículo 12 de la citada disposición, a las formalidades que se detallan en el modelo de «Guía» que se une; debiendo esa Subsecretaría, con la mayor urgencia, dictar las instrucciones necesarias y precisas para la mayor eficacia de la presente Orden.

Madrid, 31 de Julio de 1931.—*Nicolau*.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## GUIA PARA LA CIRCULACION DE TRIGOS

Provincia .....  
Ayuntamiento de .....

## CONTENIDO DE LA GUÍA

Número de la Guía .....

Punto de destino, Ayuntamiento de .....  
Provincia de .....  
Vendedor o remitente.....  
Consignatario.....  
Peso en kilogramos .....  
..... de ..... de 193...

Firma del expedidor (1)

(1) Parte del documento que quedará archivado en la Comisión municipal de Policía rural.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL, GUIA PARA LA CIRCULACION DE TRIGOS

## GUIA PARA LA CIRCULACION DE TRIGOS

Talón para la Sección provincial de Economía de la provincia expedidora del cereal.

Ayuntamiento de.....  
Provincia de.....  
Don (1).....  
Con residencia en.....  
Remite en (2).....  
Con destino al Ayuntamiento de.....  
Provincia de.....  
Y consignado a Don.....  
Kilos de trigo.....  
..... de ..... de 193...

Firma del expedidor.

El Alcalde,

(1) Nombre o razón social del remitente, expresando si es comerciante, productor o fabricante.  
(2) Ferrocarril o medio de transporte que se emplee.  
Parte del documento que se dirigirá a la Sección provincial de Economía de la provincia expedidora de trigo.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL, GUIA PARA LA CIRCULACION DE TRIGOS

## GUIA PARA LA CIRCULACION DE TRIGOS

(Parte que seguirá a la mercancía y que el remitente o el portador entregará al Alcalde del pueblo de destino para que éste, después del correspondiente cargo, lo remita a la Sección provincial de Economía de su provincia.)

Ayuntamiento de.....  
Provincia de.....  
Don (1).....  
Remite en (2).....  
Con destino al Ayuntamiento de.....  
Provincia de.....  
Y consignado a Don.....  
Kilos de trigo.....  
..... de ..... de 193...

Firma del expedidor.

Queda visada y registrada esta Guía y legalizada la autenticidad de la firma que antecede.

El Alcalde,

(1) Nombre o razón social del remitente, expresando si es comerciante, productor o fabricante.  
(2) Ferrocarril o medio de transporte que se emplee.

(Gaceta del 1.º de Agosto de 1931).

Núm. 2.888

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## Dirección general de Primera Enseñanza

## ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 24 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 29 de Agosto próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con cuatro secciones cada una, en Valladolid, barrio de la Victoria, por la cantidad total de pesetas 318.683'39, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Valladolid) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 18 de dicho mes de Agosto, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sec-

ción de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3'60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la Gaceta de Madrid.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la Gaceta de Madrid, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el Retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez y ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Valladolid se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascien-

da al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Julio de 1931.  
—El Director general, *Rodolfo Llopis*.

## Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, con fecha ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ....., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ..... por 100».)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 2.890

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Comisión Gestora**

EXTRACTO DE ACUERDOS

*Sesión del día 1.º de Agosto de 1931.*

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Diputados gestores señores de los Cobos, del Castillo, Colodrón y Redondo; señor Interventor y Secretario señor Nequeruela; excusando su asistencia el señor Sendino.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Aprobar un decreto del señor Presidente, aceptando un palco para la velada a beneficio de la suscripción pro parados y contribuir con un donativo de 25 pesetas líquidas, que se abonarán con cargo a Imprevistos.

Conceder a Alfonso Peña y Mercedes de Castro, casados, vecinos de Barruelo de Santullán, una niña del Hospicio de dos años, aproximadamente, en pro-hijamiento administrativo.

Aprobar varios decretos del señor Presidente, ordenando se entregue a diferentes asilados del Manicomio las cantidades precisas para trasladarse al punto de su residencia; quedando enterada de todas las altas y de la temporal de tres meses de Julián Rodríguez.

Hacerse cargo de la alienada Emilia García Vegas, natural de Bocigas, a partir de 1.º de Junio último e interesar de la Diputación de Madrid remita la oportuna certificación facultativa.

El ingreso en el Colegio de sordomudos y ciegos de esta capital de Juan Hernández, cuando comience el próximo curso y que guarde turno, con el número 1, Justo Galán Hidalgo.

Que Eusebio Luengo guarde turno, con el número 4, para su ingreso en la Casa de Beneficencia de esta Ciudad.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Hospicio participando que el 27 del pasado mes de Julio, quedó instalada en el Pabellón de la Diputación, en Medina del Campo, la primera colonia de niños del Hospicio compuesta de 30 asilados y tres Hermanas de la Caridad.

Autorizar al señor Director del

Hospicio para que los asilados tomen baños en el Pisuerga.

Autorizar al señor Director del Hospital para adquirir, con intervención del señor Diputado-Delegado, la loza y vidriado de todas clases que interesa para los enfermos del Establecimiento, por valor de unas 500 pesetas, aproximadamente.

Que se adquiera por el señor Habilitado, 25 kilos de pasta para la fundición de rodillos, interesado por el señor Regente de la Imprenta, cuyo coste aproximado será de 154 pesetas.

Quedar enterada, con agrado, de un oficio del señor Director del Hospicio manifestado que, habiendo pedido el Consejo de Damas de los Exploradores dos asilados para que asistan al Campamento Nacional que tendrá lugar en Cercedilla, del 4 al 16 del próximo Agosto, ha propuesto a los asilados Francisco Alderete y Francisco Jiménez, sin que ocasionen ningún gasto a la Diputación y se acuerda se manifieste la gratitud al Consejo de Damas referido.

Quedar enterada, con sentimiento, de la muerte del enfermero del Hospital, Mariano San Martín.

Quedar enterada y que se comunique al señor Gobernador, a los solos efectos de conocimiento, que habiendo salido a comer en compañía de su padre el asilado del Hospicio Luis Calleja, ingresado por orden gubernativa, el mismo día se presentó su padre diciendo que no le entregaba, sin que hasta la fecha haya sido devuelto al Establecimiento.

Quedar enterada de un oficio del señor Farmacéutico provincial participando que con fecha 31 de Julio se ha hecho cargo nuevamente de la Dirección de la Farmacia del Hospital, después de haber hecho uso de la licencia que le fué concedida.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Hospicio, de otro del Director del Manicomio y de otro del Veterinario provincial, sobre alimentación del ganado vacuno estabulado en dichos Centros, acordándose que se active la propuesta del racionado.

Quedar enterada de lo comunicado por el señor Pérez de la Torre, Procurador de la Corporación en el recurso contencioso-administrativo contra la Real orden del Ministerio de Fomento, referente a que se han pasado los autos al señor Magistrado ponente y que se ha señalado el día 20 de Octubre y siguientes hábiles para la vista en Audiencia pública con citación de partes para la sentencia.

Designar a los señores Presidente y Vicepresidente para que asistan a los actos que han de celebrarse en San Sebastián los días 15, 16 y 17 de Agosto con motivo de la conmemoración del pacto de San Sebastián en representación de la Corporación, acompañados de dos Vocales más de la Comisión y que sean por ellos designados.

Pasar al señor Arquitecto, a los efectos consiguientes, y a Intervención para su pago previa comprobación, dos comunicaciones del Ayuntamiento de esta capital interesando se ingresen en arcas municipales 411'09 pesetas por las obras de renovación de aceras en la calle Cadenas de San Gregorio, y 739'99, por el mismo concepto, en la calle de las Angustias.

Que guarde turno entre los Ayuntamientos solicitantes, la instancia del Alcalde de Ataques, que solicita material escolar.

Quedar enterada de una carta del señor Bellany por la que expresa su agradecimiento por otra de la Presidencia y por los álbums y folletos que se le enviaron.

Conceder una gratificación de 25 pesetas a cada uno de los señores siguientes por los trabajos extraordinarios del Censo: Conserje de la Corporación don Francisco de la Cruz, y Ordenanzas don Tomás Morchón, don Filomeno Luis, don Demetrio Andrés y don Benjamín Alonso, cuya cantidad se abonará líquida y con cargo a Imprevistos.

Quedar sobre la Mesa, pasando al señor del Castillo para que formule propuesta, los pliegos presentados al concurso para optar al suministro de ropa blanca confeccionada con destino al Manicomio.

Aprobar la 24 relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos en período ejecutivo que comienza con don Mariano García, de Almenara, y termina con doña Floriana García, de Rodilana, con un importe de 71'60 pesetas y que pase a Intervención a sus efectos.

Anunciar nuevamente, por haber resultado desierto el concurso para adquirir 12.000 kilos de leña en rajas para la calefacción del Palacio provincial, y señalar hasta las trece horas del día 7 para la admisión de proposiciones.

Que se reciban las obras del camino vecinal de Velilla a Matilla de los Caños, con asistencia del señor Colodrón.

Adjudicar definitivamente a don Ángel Garrido Pastor, vecino de Valladolid, las obras de refor-

ma de la enfermería de niños del Hospicio provincial en la cantidad de 18.793'13 pesetas y requerirle para que, en término de diez días, constituya la fianza definitiva.

Aprobar una certificación por obras en el camino vecinal de Valdenebro a Montealegre a favor del contratista don Pablo Gutiérrez, la que se eleva a 11.881'14 pesetas; la cuenta por inspección de obras a cargo del contratista, importante 420'28 pesetas y la cuenta para pago con cargo a la subvención del Estado de los gastos de inspección correspondientes a la obra ejecutada por los Ayuntamientos, la que asciende a 74'86 pesetas; otra por las obras de terminación del trozo central de la carretera de Mayorga a Cabezón de Valderaduey, importante 6.127'56 pesetas a favor del contratista don Delfín Gonzalo.

Aprobar el acta de recepción de los acopios de piedra colocada para bacheos en las carreteras provinciales de Río seco a Villalba de los Alcores, circunvalación de Villalba, Cuenca a Tamariz y Palazuelo a Villamuriel, y la certificación de liquidación de obras a favor del contratista don José de la Riva, que importa 17.405 pesetas y se acuerda la devolución de la fianza por no haberse presentado reclamación ninguna.

Quedar sobre la Mesa, hasta la sesión próxima, un informe del Negociado emitido en instancia del Ayuntamiento de La Seca en la que se solicita de la Dirección de Obras públicas, la construcción del 2.º trozo del camino vecinal de La Seca a la Barca de San Miguel del Pino.

Manifestar al Alcalde de Villalón la imposibilidad de acceder, aun con sentimiento, a la autorización que solicita para invertir la subvención concedida por esta Diputación para determinadas obras sanitarias en arreglo de calles.

Pasar al señor Arquitecto un escrito del señor Interventor interesando se hagan algunas obras que pongan en comunicación los locales que ocupaba la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia con el que ocupaba antes el Negociado de Cédulas personales, rogando al primero presente con urgencia el presupuesto.

Quedar enterada de un informe de Intervención en el que manifiesta que existe cantidad en el presupuesto provincial para atender a la que ha de contribuir esta Diputación, que se eleva a pesetas 54.335'87, con cargo a la subvención del Estado para el proyecto reformado del camino vecinal de la carretera de Adanero a

Gijón a la de Frechilla a Tordesillas, por Peñafior; y que se proceda a la ejecución del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos legales.

A propuesta de Intervención, elevar consulta a la Dirección General de Administración para que conociendo las cuentas generales de la provincia correspondientes a los años 1929 y 1930, resuelva lo que estime más procedente a seguir en este caso concreto y fuera salvaguardada la gestión de la Comisión Gestora y la de los funcionarios obligados a velar por la administración provincial.

Conceder la cantidad de 75 pesetas líquidas a la Asociación de la Prensa, como donativo para la verbena que proyecta realizar, que se abonarán con cargo a Imprevistos.

A propuesta del señor Vicepresidente don Mariano de los Cobos, se acuerda adquirir un reloj con destino a la oficina de cédulas personales.

Quedar enterada de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 24 del corriente, referente al abono de dietas y gastos de viaje a los señores Diputados por asistencia a sesiones.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Vicepresidente, dando cuenta de que, con asistencia del señor Director del Hospicio provincial, se ha adquirido, en 1.625 pesetas, una vaca con destino al establo de dicho Establecimiento.

Quedar enterada de lo expuesto por el señor de los Cobos, referente a que le había indicado el Director del Hospicio provincial, no disponía de pienso para las vacas del Establecimiento, acordando autorizar a dicho señor Vicepresidente para que adquiriera el pienso necesario para quince días.

Oídas las manifestaciones del señor Vicepresidente dando cuenta de algunas deficiencias observadas en los Establecimientos provinciales, haciendo las propuestas que estima oportunas; y que en relación al Decreto dado por el Gobierno provisional de la República, sobre adaptación de los Establecimientos de enfermos psíquicos con lo que determinan los artículos 2.º y 3.º de dicho Decreto, se pida un plazo para poder estudiar dicha adaptación del servicio en este Manicomio provincial; la Comisión Gestora acordó aprobar todo lo propuesto por el señor Vicepresidente y en cuanto a la última, que por dicho señor Diputado-Delegado, Director técnico y Arquitecto, se estudien las obras necesarias para separar las salas de hombres

de las de mujeres; facultándose al señor Vicepresidente para que momentáneamente designe Odonólogo.

Autorizar al señor de los Cobos para resolver el abastecimiento de patatas al Manicomio.

Ceder la Banda del Hospicio al Ayuntamiento de Peñafiel para amenizar las fiestas de dicho pueblo, previas las condiciones estipuladas para estos casos.

Nombrar a don Marcelo Alonso Galán, temporero de cédulas personales.

Que por el señor Presidente se dé cuenta a la Comisión Gestora de la entrega del servicio de Contribuciones por el señor de la Calle, oficial de dicho Servicio, que solicita se tenga por no presentada su dimisión en mencionado cargo, para que la Comisión en vista de ello y de la petición, adopte la resolución que estime adecuada.

Aceptar en principio dos informes, uno de la Sección de Vías y Obras provinciales y otro de Intervención, referentes a la redacción de los proyectos de los caminos vecinales del segundo concurso de subvenciones convocado por la Diputación, sin determinar el número de kilómetros que han de proyectarse por técnicos extraños a la Corporación, quedando facultado el señor Presidente para que determine el número de los que han de proyectarse de este modo.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 5 de Agosto de 1931.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.900

### San Miguel del Pino

Durante los días 12, 13 y 14, desde las horas de las nueve a las doce, del presente mes, se cobrará por don Pedro Maeso Alonso, Recaudador municipal de esta villa, el repartimiento general de utilidades en este término, lo perteneciente a los primero, segundo y tercer trimestres del año en curso, y en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, número 1, de la población.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

San Miguel del Pino, 4 de Agosto de 1931.—El Alcalde accidental, *Justino Tapia*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.885

### VALLADOLID.—AUDIENCIA

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en sumario que se sigue por muerte de una mujer desconocida, que fué encontrada ahogada en el río Pisuerga en término municipal de La Overuela, y representa tener unos cincuenta años, aproximadamente, estatura regular, pelo negro, la cual vestía chaqueta verde de paño, blusa blanca, con ribetes encarnados, una falda varios colores, sin medias ni calzado, la cual llevaba un cayado de madera de un metro de altura, cuya mujer imploraba la caridad pública, y últimamente estuvo en el pueblo de La Overuela, se llama por medio de la presente a los parientes más próximos de la interfecta para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 3 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, *Alfredo Suárez Inclán*.

Núm. 2.906

### VALLADOLID.—AUDIENCIA

#### EDICTO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente promovido por el Procurador don Ignacio Blanco Martín, en nombre de don Dionisio Rodríguez Paniagua, mayor de edad, casado, comerciante de esta plaza, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicho comerciante.

Lo que se hace público conforme a la dispuesto en el artículo cuarto de la vigente ley de Suspensión de pagos.

Dado en Valladolid, a siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Eduardo Ibáñez.—El Secretario, *Alfredo Suárez Inclán*.

339

## Juzgados municipales

Núm. 2.904

### VALLADOLID.—PLAZA

Don Eleuterio Dívar y Dívar, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Rafeel Stampa y Ferrer de la cantidad de veinticuatro pesetas sesenta céntimos, resto de las responsabilidades pecuniarias impuestas al vecino de Torresandino, don Félix Carranza, en juicio verbal civil que le siguió a aquél, y las costas, se saca a la venta en pública subasta por término de ocho días el semoviente que luego se expresará, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del actual, a las doce de su mañana.

Un macho, color rojo, de siete cuartas, aproximadamente, de altura, de quince años, el cual ha sido tasado en la cantidad de seiscientos pesetas.

#### Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Tercera. El semoviente se halla depositado en poder del ejecutado don Félix Carranza, en el pueblo de Torresandino.

Dado en Valladolid, a seis de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Eleuterio Dívar.—Ante mí, *E. Mario Aparicio*.

340

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### SUBASTA EXTRAJUDICIAL

Desierta la primera se celebrará la segunda el 14 de Agosto actual, a las cuatro y media de la tarde, en la Notaría del señor de la Vega, de Medina del Campo, para la venta de las siguientes fincas hipotecadas por don Celedonio Pocero a don Luis Altolaquirre:

Tierra al pago del Agilimón, término de Carrioncillo, de tres obradas y 295 estadales.

Tierra al pago del Molino, de igual término, de haber una obrada y 130 estadales.

Casa en la calle única de Carrioncillo, número 6.

Tipo y forma de subasta, igual que el expresado en el primer anuncio.

341

Imprenta de la Diputación provincial